

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-MSS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIO-CULTURALES ARTISTICOS E INFORMATICOS DEL TEATRO AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20608598562	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTION DANTON E.I.R.L.	Hora de envío :	11:50:39

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Consultamos si sería factible se varíe la FORMA DE PAGO considerada en el numeral 2.5 de las bases, de tal manera que se considere en la Primera Armada 50% del monto total, toda vez que los productos a ser importados requieren el pago adelantado del 50% sin considerar costos de traslado y desaduanaje. La Segunda, Tercera y Cuarta Armada serían del 20%, 15% y 15% respectivamente. Esto con el fin de hacer viable la adquisición.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 19  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que a fin fortalecer la competitividad del proceso y garantizar un trato equitativo para todos los participantes, se realizara precisiones con relacion a la forma de pago de proceso en question para incentivar una mayor participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**10. FORMA DE PAGO:**

El pago del servicio se efectuará en 04 armadas, según el siguiente detalle:

- Primera Armada: 60% del monto total como PAGO A CUENTA, a la entrega de las facturas de la adquisición de los equipos necesarios para cumplir con la finalidad del contrato, previa conformidad del área usuaria.
- Segunda Armada: 40% del monto total al culminar la instalación y puesta en funcionamiento previa conformidad del área usuaria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-MSS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIO-CULTURALES ARTISTICOS E INFORMATICOS DEL TEATRO AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20608598562	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTION DANTON E.I.R.L.	Hora de envío :	11:50:39

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

Consultamos sobre la posibilidad de eliminar lo señalado en el numeral 6.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, a realizarse cada 6 meses durante 2 años sin costo alguno para la entidad (incluye materiales de mantenimiento y mano de obra), ya que se trata de un proceso de selección de Contratación de bienes, donde se proveerá los productos de las características solicitadas; terminado el servicio con la instalación y puesta en marcha del equipamiento, no considerándose ningún tipo de mantenimiento posterior.

La GARANTIA COMERCIAL de 24 meses cubre cualquier desperfecto o falla en el funcionamiento, por lo tanto, se estaría duplicando el requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.2      **Literal:** -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que se mantiene lo establecido en el punto 6.2 sobre el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, al respecto es importante indicar que los postores deben considerar estos costos al presentar sus ofertas, dado que el mantenimiento preventivo es crucial para asegurar el funcionamiento óptimo de los bienes adquiridos durante el periodo especificado de las bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-MSS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIO-CULTURALES ARTISTICOS E INFORMATICOS DEL TEATRO AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20608598562	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTION DANTON E.I.R.L.	Hora de envío :	11:50:39

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se considere dentro de los REQUISITOS DEL PROVEEDOR que el postor acredite un monto facturado equivalente el monto total de la adquisición, el mismo que de acuerdo al Expediente Técnico asciendo a la suma de S/ 2,132,817.00, en reemplazo de los S/ 3,000,000.00 solicitados en las bases. Ello fomentara la participación de postores en un trato igualitario, imparcial y de transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** B.      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que con el objetivo de fomentar una participación más amplia y garantizar un trato igualitario, imparcial y transparente se realizara una precisión a las bases con relacion a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

(...) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,132.817.00 (Dos Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. (..)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-MSS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIO-CULTURALES ARTISTICOS E INFORMATICOS DEL TEATRO AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20608598562	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTION DANTON E.I.R.L.	Hora de envío :	11:50:39

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

De aceptar nuestra CONSULTA 4 la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD quedaría de la siguiente manera:

¿El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial S/. 2,132,817.00 (DOS MILLONES, CIENTO TREINTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS DIECISIETE con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes bienes considerados en trabajos en Iluminación de Teatros y/o Auditorios y/o Similares¿

SIRVASE CONFIRMAR

**Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B. Página: 27**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que los bienes considerados para trabajos en Iluminación de Teatros y/o Auditorios y/o Similares serán considerados como parte de la experiencia requerida para el postor, dado que están relacionados con espacios escénicos, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases. Además, se realizará una precisión en las definiciones similares de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, con el fin de clarificar y ampliar las opciones para la participación de múltiples postores. Esta medida tiene como objetivo promover la pluralidad de postores y garantizar un proceso de selección transparente y equitativo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

(...) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 2,132.817.00 (Dos Millones Ciento Treinta y Dos Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: bienes considerados en trabajos en espacios escénicos fijos, como teatros y/o auditorios y/o salas de conciertos y/o salas de conferencias y/o salas de cine y/o salas de espectáculos en general y/o salas de usos múltiples y/o instalación de corresponder.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-MSS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIO-CULTURALES ARTISTICOS E INFORMATICOS DEL TEATRO AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20608598562	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTION DANTON E.I.R.L.	Hora de envío :	11:50:39

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Sírvase confirmar que la Ficha técnica y/o catálogos y/o manual y/o carta emitida por el representante de la marca en el Perú y/o declaración jurada emitida por el representante de la marca y/o ficha técnica emitida por el importador de la marca en el Perú, mediante la cual se precise la característica técnica que cumplen con lo exigido en las bases y/o documento que acredite el cumplimiento de las características técnicas solicitadas, es UNICAMENTE para los siguientes bienes:

**4.2.00 VIDEO PROYECTOR**

4.2.01 Video proyector con fuente de luz laser, tecnología 3lcd, 15,000 ANSI LUMENS, resolución nativa: 1920 x 1200 (WUXGA)

**5.1.00 ESCENOGRAFÍA DIGITAL**

5.1.01 VIDEO PANTALLA LED: Pantalla 6mts x 4mts, NT2.9 para interior.

- Para interior.
- Instalación fija.
- Montaje en piso.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e)      **Página: 16**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que efectivamente, se requiere en la presentación de su oferta que se adjunte ficha técnica y/o catálogos y/o manual y/o carta emitida por el representante de la marca y/o carta del fabricante o representante de la marca en el Perú y/o declaración jurada emitida por el representante de la marca y/o ficha técnica emitida por el importador de la marca en el Perú, mediante la cual se precise la característica técnica que cumplen con lo exigido en las bases y/o documento que acredite el cumplimiento de las características técnicas solicitadas del VIDEO PROYECTOR y ESCENOGRAFIA DIGITAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

ninguno

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-MSS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIO-CULTURALES ARTISTICOS E INFORMATICOS DEL TEATRO AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20600352181	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA HERRERA PERU EIRL	Hora de envío :	17:32:18

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

A fin de fomentar la participación de postores y de los Principios que rigen las contrataciones: Igual de trato, Libertad de Concurrencia y Transparencia solicitamos ampliar la definición de bienes similares y se considere también la VENTA E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO AUDIVISUAL Y DE SONIDO PARA INFRAESTRUCTURAS DE USO MULTIPLE COMO SON LOS SUM Y/O AUDITORIOS Y/O SIMILARES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B. **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que con el objetivo de fomentar una participación más amplia y garantizar un trato igualitario, imparcial y transparente se realizara una precisión a las bases con relacion a la definición de similares de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

(...) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:

(...)

Se consideran bienes similares a los siguientes: bienes considerados en trabajos en espacios escénicos fijos, como teatros y/o auditorios y/o salas de conciertos y/o salas de conferencias y/o salas de cine y/o salas de espectáculos en general y/o salas de usos múltiples y/o instalacion de corresponder.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-MSS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIO-CULTURALES ARTISTICOS E INFORMATICOS DEL TEATRO AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20600352181	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA HERRERA PERU EIRL	Hora de envío :	17:32:18

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

A fin de facilitar la adquisición oportuna de los equipos, la mayoría de los cuales van a ser importados, solicitamos se analice la conveniencia de modificar la FORMA DE PAGO, para lo cual sugerimos el siguiente Cronograma:

Primera Armada: el 50% del monto total como PAGO A CUENTA, a la presentación de la ORDEN DE COMPRA de los equipos necesarios para cumplir con la finalidad del contrato.

Segunda Armada: 20% del monto total, al avance de la instalación del 20% del equipamiento total previa conformidad del área usuaria.

Tercera Armada: 15% del monto total, al avance de la instalación del 60% del equipamiento total previa conformidad del área usuaria.

Cuarta Armada: 15% del monto total, al culminar la instalación del equipamiento previa conformidad del área usuaria.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: - Página: 19**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que a fin fortalecer la competitividad del proceso y garantizar un trato equitativo para todos los participantes, se realizara precisiones con relacion a la forma de pago del proceso en question para incentivar una mayor participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

10. FORMA DE PAGO:

El pago del servicio se efectuará en 04 armadas, según el siguiente detalle:

- Primera Armada: 60% del monto total como PAGO A CUENTA, a la entrega de las facturas de la adquisición de los equipos necesarios para cumplir con la finalidad del contrato, previa conformidad del área usuaria.

- Segunda Armada: 40% del monto total al culminar la instalación y puesta en funcionamiento previa conformidad del área usuaria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-MSS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIO-CULTURALES ARTISTICOS E INFORMATICOS DEL TEATRO AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20606648058	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	GUEMAR INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:47:55

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa con relación a la forma de pago, el mismo que indica que será en cuatro armadas, considerar que los bienes son importados y el costo del mismo representa un porcentaje mayor para la compra de los bienes a comparación de la instalación y puesta en funcionamiento, hacer mas equitativo dicha forma para mayor pluralidad de postores.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaría y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que a fin fortalecer la competitividad del proceso y garantizar un trato equitativo para todos los participantes, se realizara precisiones con relacion a la forma de pago del proceso en question para incentivar una mayor participación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**10. FORMA DE PAGO:**

El pago del servicio se efectuará en 04 armadas, según el siguiente detalle:

- Primera Armada: 60% del monto total como PAGO A CUENTA, a la entrega de las facturas de la adquisición de los equipos necesarios para cumplir con la finalidad del contrato, previa conformidad del área usuaria.
- Segunda Armada: 40% del monto total al culminar la instalación y puesta en funcionamiento previa conformidad del área usuaria.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-CS-MSS-2  
Nro. de convocatoria : 2  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DEL EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIO-CULTURALES ARTISTICOS E INFORMATICOS DEL TEATRO AUGUSTO B. LEGUIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Ruc/código :	20606648058	Fecha de envío :	12/06/2024
Nombre o Razón social :	GUEMAR INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	17:47:55

**Consulta:** Nro. 9

**Consulta/Observación:**

Se consulta con relación a los plazos, el mismo que no define el plazo para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, se solicita precisar el mismo para una mayor información y transparencia

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 9.      Literal: -      Página: 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; se ha solicitado apoyo al Area Usuaria y de acuerdo a su respuesta este colegiado indica: debemos aclarar, que con el objetivo de fomentar una participación más amplia y garantizar un trato igualitario, imparcial y transparente se realizara una precision a las bases con relacion a los PLAZO DE ENTREGA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de Ciento Quince (115) días calendario, a partir de la firma del contrato, el mismo que contempla entrega veintiún (21) días calendario, su instalación Ochenta y Cuatro (84) días calendario y puesta en funcionamiento diez (10) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.